

La enseñanza del Derecho en la Universidad de Buenos Aires. Propuesta de investigación desde una perspectiva antropológica*

FERNANDO FISCHMAN** y JUAN ANTONIO SEDA***

Esta ponencia presenta un proyecto de investigación acerca de la enseñanza del derecho en la Universidad de Buenos Aires recientemente formulado. El mismo surge de una confluencia de preocupaciones vinculadas a la necesidad de fortalecer el desarrollo teórico de la didáctica del derecho y a la posibilidad de utilizar para ello herramientas provenientes de la antropología. Con ese fin, el proyecto se propone analizar los comportamientos grupales en la institución y los códigos que se conforman por medio de las prácticas comunicativas.

La iniciativa coincide con una inquietud surgida en la Dirección de Carrera y Formación Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Los docentes a cargo de los talleres de formación pedagógica enfrentan cotidianamente las dudas y cuestionamientos de los auxiliares docentes de la carrera de abogacía. Éstos, al iniciar la tarea de la enseñanza del Derecho se plantean interrogantes relativos al modo de transmitir sus conocimientos a los estudiantes. Por lo tanto, el proyecto se propone como una primera instancia de un programa de mejoramiento de la calidad educativa de la facultad. En dicho programa, resulta necesario en principio contar con un diagnóstico de las formas de trans-

* Ponencia presentada en el 8º Congreso Nacional de Sociología Jurídica "Derecho, democracia y sociedad", llevado a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2007 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe, Argentina.

** Doctor en Antropología. Docente e investigador en la Facultad de Filosofía y Letras y Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

*** Abogado. Antropólogo. Director de la Dirección de Carrera y Formación Docente, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

misión de conocimiento a partir del relevamiento y análisis de las prácticas de enseñanza existentes. Una instancia posterior consistirá en el desarrollo de metodologías didácticas que, atendiendo a los resultados de este estudio sistemático, propondrá pautas y métodos para optimizar la formación de los futuros abogados.

Asimismo, se prevé, como resultado de la labor de investigación, formular reflexiones de alcance teórico acerca de la pedagogía jurídica.

Específicamente, esta investigación, propuesta para el bienio 2008-2010, consiste en un estudio etnográfico destinado a dilucidar los mecanismos de transmisión de conocimiento jurídico a partir de un análisis exhaustivo de los diversos procesos comunicativos involucrados en la enseñanza del Derecho.¹ A través de un enfoque centrado en el concepto teórico-metodológico de *performance*, procedente de la antropología lingüística, la investigación aborda tanto los modos formales como informales por los cuales se produce la socialización del conocimiento.

La investigación contempla la realización de una serie de actividades en distintas etapas: un trabajo de campo intensivo con el empleo de técnicas de observación participante y el registro de interacciones comunicativas entre docentes y estudiantes en diferentes ámbitos. Posteriormente, el examen de los datos relevados por medio de metodologías de la Etnografía de la Comunicación.²

A continuación presentaremos los lineamientos generales y los objetivos del proyecto. Nos interesa poner en consideración y debatir nuestro abordaje particular cotejándolo con iniciativas similares de otras instancias académicas.

¹ Se trata de un proyecto de investigación presentado a la convocatoria UBACyT 2008-2010, con la dirección del Dr. Fernando Fischman, la codirección del Prof. Juan Seda y la participación de un equipo conformado por las abogadas Sabrina Coronel, Egle Gonçalves Charneca, Sandra Ávila, María Eugenia Bóccoli, Verónica Imas y María Noel Fernández Carranza, quienes integran a su vez distintos proyectos de la Dirección de Carrera y Formación Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

² La Etnografía de la Comunicación consiste en una aproximación surgida de la antropología lingüística, que considera en el análisis de los fenómenos comunicativos una combinatoria de métodos etnográficos, un estudio de los eventos comunicativos que constituyen la vida social de una comunidad y un modelo de los diferentes componentes de los eventos (Duranti 1997). Este abordaje fue inicialmente propuesto por el sociolingüista Dell Hymes.

PUNTOS DE PARTIDA: LA ENSEÑANZA DEL DERECHO COMO PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Este proyecto procura dialogar con los trabajos de investigación sobre la enseñanza del Derecho en distintas universidades que se han venido desarrollando en la Argentina a partir de la década de 1980 (Fleitas 1996; Gordillo 1988).

En el caso específico de la carrera de Derecho en la Universidad de Buenos Aires, partimos de los estudios publicados en Cardinaux *et al.* (2005). Estos trabajos han significado un interesante aporte, pero no realizan un análisis de las prácticas de enseñanza efectivamente existentes ya que privilegian la dimensión histórico-institucional. No obstante, proporcionan una importante base para contextualizar la investigación que proponemos. En principio, retomaremos la clasificación de modelos de formación jurídica ahí presentada (según perfil profesional como “jueces o litigantes”, como “aprendiz”, como “receptor, retenedor y reproductor de reglas jurídicas”, como “sistematizador del derecho”, entre otros) ya que se afirma que en la Facultad de Derecho conviven todos ellos. Ahora bien, es necesario determinar en qué medida estos modelos están extendidos. La formación en dichos modelos, ¿obedece a objetivos particulares de cada una de las materias específicas que se dictan o se encuadra en una manera compartida de entender el ejercicio de la abogacía?, ¿responde a objetivos explícitamente pautados o a la replicación automática de saberes aprendidos?, ¿está determinada por la composición de las cátedras? Procuraremos responder estas preguntas porque la preponderancia de uno u otro modelo hace al perfil de los futuros abogados.

A partir de la tipología antes mencionada, consideramos que es necesario determinar cómo se manifiestan los distintos modos de formación en las prácticas concretas de la facultad y para ello haremos un análisis etnográfico de las experiencias didácticas y de los métodos utilizados. Este análisis etnográfico será realizado de acuerdo a pautas metodológicas y en sucesivas etapas.

Nos interesa resaltar que, en ese marco, resulta fundamental un examen de las interacciones comunicativas en las cuales el conocimiento se produce.

Asimismo, tomamos como punto crítico una afirmación del citado estudio publicado en 2005. En él se asegura que una de las falencias de la carrera docente la constituye la falta de un espacio para desarrollar la pedagogía jurídica y que es necesaria la creación de un canal de diálogo entre pedagogía y derecho. Un paso imprescindible para avanzar en esa dirección es poseer un trabajo en profundidad de las formas de docencia comprobables en la actualidad. Para ello proponemos un relevamiento que permita acercarse a lo que los docentes efectivamente realizan con las herramientas que poseen. Con esto afirmamos que cada docente hace uso de diversas metodologías y prácticas en múltiples combinatorias. Por un lado, se encuentran las adquiridas en los cursos y talleres de la Dirección de Carrera y Formación Docente. Por otro lado, también algunos de ellos realizan el Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas en la misma facultad. Asimismo, algunos docentes poseen capacitación procedente de instancias de educación no formal. Los saberes provenientes de todas estas fuentes pueden estar siendo utilizados individualmente como recurso para configurar un discurso pedagógico. Es necesario determinar cuáles son las distintas características que dicho discurso pedagógico adquiere.

Coincidimos con Carlos A. Lista y Silvana Begala (2003), quienes proponen que el discurso pedagógico “recontextualiza” y reelabora el discurso jurídico. En su estudio basado en la Universidad Nacional de Córdoba, estos autores plantean que las formas y las prácticas de transmisión establecen el modo en que los significados se hacen públicos y son compartidos. De esa manera, se produce la socialización de los abogados y la carrera es exitosa desde el punto de vista regulativo, en tanto forma un tipo especializado de conciencia. En otro trabajo (Brígido y Lista, 2004), se plantea una confluencia de dos órdenes en la enseñanza: el “orden instrumental” y el “orden expresivo”. El “orden instrumental” es el cuerpo de hechos, procedimientos, prácticas y juicios necesarios para adquirir destrezas específicas que, generalmente, se pueden medir por métodos objetivos. El “orden expresivo” designa el cuerpo de ideas, conductas y comportamientos que el alumno incorpora de manera tácita en su socialización. Existe una analogía entre este y el concepto de “currículum oculto” (Jackson 1996), formulado por la etnografía de la educación, es decir: aquellos aspectos no explícitos de la currícula escolar

y que están presentes en el proceso educativo (Seda y San Martín 2006), y sobre el cual pondremos nuestra atención.

Tomaremos en cuenta también, como uno de nuestros puntos de partida, los resultados de los operativos de evaluación realizados en la Facultad de Derecho de la UBA en 2003 y 2004 (Álvarez *et al.* 2006), específicamente en lo que hace a las características del método de enseñanza.

Las propuestas y realizaciones de los trabajos hasta aquí citados nos proporcionan un marco general para contextualizar las nociones provenientes de los estudios de la *performance* en nuestro estudio. Tendremos asimismo en cuenta, a partir del estudio de las propias situaciones de *performance*, particularmente el modo en que las prácticas examinadas se vinculan con los contextos socioculturales e históricos en los cuales ellas tienen lugar.

LA ANTROPOLOGÍA Y LA TEORÍA DE LA “PERFORMANCE” COMO HERRAMIENTAS PARA ANALIZAR LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La antropología en general, y en particular la rama orientada a los estudios lingüísticos, permite a través de sus diferentes enfoques teóricos y metodológicos analizar el entramado sociocultural. La Teoría de la *Performance* (Bauman 1977), formulada sobre la base de los lineamientos de la Etnografía del Habla (Bauman y Sherzer 1974), proporciona una perspectiva original para el estudio de los procesos de enseñanza del Derecho, ya que focaliza en el análisis de manifestaciones expresivas en el marco de prácticas comunicativas situadas en contextos etnográficos.

La definición de *performance* como “modo de comunicación marcado estéticamente, y destacado, enmarcado en forma especial y puesto en exhibición ante una audiencia para su evaluación” (Bauman 1992) otorga una delimitación operativa para analizar el espacio sociocultural en el que se transmiten conocimientos en instancias institucionalizadas y formalizadas, como el contexto áulico, y en instancias no institucionales e informales. Dicha definición considera a la *performance* como una instancia comunicativa que presupone la existencia de por lo menos un componente emisor y otro receptor, y la transmisión de un mensaje. Esto no significa que la única estructura comunicativa posible sea la de la

diada emisor/receptor ya que en las situaciones comunicativas pueden surgir más roles y alternarse (Durante 1986).

Este modo comunicativo hace uso de recursos estilísticos que lo diferencian de otros, en un sentido análogo al indicado por Jakobson (1960) con relación a la poética del habla. Asimismo, una situación de *performance* supone la existencia de una audiencia que evalúa aquello que se pone en escena. También, existe una gama de posibilidades con relación a la participación de la audiencia que es la que da relevancia a la “dimensión emergente de la actuación” (Bauman 1977), es decir, los múltiples sentidos no previstos que pueden realizarse en una situación de *performance*.

Esta perspectiva implica que en una investigación de prácticas de enseñanza, el énfasis deja de estar puesto únicamente en el “rol principal” del docente. Pasa entonces a focalizarse en la comunicación establecida a partir de la interacción docente-estudiantes. Un análisis etnográfico de la misma permite distinguir los distintos posicionamientos que se producen en la instancia formal de instrucción y los sentidos situados que se generan en cada contexto de enunciación.

De la misma manera, en instancias menos “destacadas”, donde la relación entre los participantes de la situación comunicativa están, en principio, en un pie de igualdad, la misma situación de *performance* permite detectar la construcción de nuevas significaciones. Ése sería el caso de un diálogo docente-estudiante fuera del contexto del aula, o de estudiantes entre sí, dentro o fuera de la clase, instancias que constituyen espacios de socialización del conocimiento especialmente relevantes en la formación de los estudiantes. Estas instancias dialógicas se realizan en reiteradas oportunidades con fines instrumentales (por ejemplo, la evaluación y recomendación de cátedras y docentes, la transmisión de información respecto a lugares donde adquirir apuntes, la consulta acerca de los lineamientos generales de evaluaciones pasadas). Asimismo, también sirven para calibrar conocimientos mediante la formulación de preguntas y la elaboración de respuestas.

En esos diálogos informales, se recontextualizan saberes específicos y se les da una nueva forma que permite su apropiación por parte de los estudiantes.

LA “CLASE DE DERECHO” COMO GÉNERO DISCURSIVO COMPLEJO

Desde el enfoque aquí propuesto, cada clase es una instancia de *performance* donde se manifiestan y realizan, a través de recursos expresivos, procesos de socialización del conocimiento.

En ellos, tanto el docente como los estudiantes tienen una participación activa en la interacción discursiva, por lo tanto se fija la atención no sólo en la propuesta docente, sino también en las respuestas que ésta genera. Parte integral de este abordaje es la noción de “género” discursivo entendido como estilo de habla orientado a la producción y recepción de una clase particular de texto (Bajtin 1992 [1979]) y la cuestión de los significados que adquiere su uso en su contexto de enunciación.

Para el caso específico de la enseñanza del derecho, adoptamos los lineamientos propuestos por Elizabeth Mertz (1996) quien plantea que el proceso de socialización que convierte a un estudiante de Derecho en abogado conlleva ciertas prácticas discursivas que tienen lugar en el aula en la interacción entre docente y estudiante y que implican una forma particular de diálogo. Ésta supone una manera específica de interpretar la noción de “texto”. Asimismo, consideramos que la circulación de discursos, en distintos géneros y códigos por canales informales extraáulicos, como los antes mencionados, complementa dicho proceso de socialización.

El análisis procurará determinar, en las distintas instancias comunicativas, los “procesos de contextualización”. Éstos suponen “entextualizaciones” y “recontextualizaciones”, por medio de los cuales se extraen fragmentos de discurso de contextos anteriores de producción y se los sitúa en nuevos contextos discursivos. Bauman y Briggs (1990) definen a la “entextualización” como el proceso de convertir un fragmento de discurso en texto, esto es, delimitarlo de forma tal que pueda ser extraído de su contexto original. “Recontextualización” es el proceso por el cual dicho texto, luego de sometido a la “entextualización” es situado en otro contexto discursivo. Por lo tanto, en cada instancia de *performance* es posible establecer una continuidad en grado variable con aquellas instancias anteriores, o propugnar una discontinuidad. La noción de “brecha intertextual” (Briggs y Bauman 1996) resultará de utilidad para considerar la magnitud de los encadenamientos entre prácticas discursivas. Esta

brecha que establece una conexión con un pasado significativo es también utilizada en la asignación de autoridad a ciertas formas. La realización de una “brecha intertextual” en cualquier dirección, ya sea hacia la maximización de la distancia con aquello con lo que se establece la conexión o hacia la minimización de la misma, es lo que constituye a los participantes de situaciones de *performance* en sujetos con una participación activa en la replicación de discursos anteriores (Fischman 2004). En ese sentido, focalizaremos específicamente en la *performance* de los auxiliares docentes como una situación de mediación (Bauman 2000) entre diversos discursos de base (del profesor titular o del adjunto, de los manuales en uso) y una audiencia constituida por los estudiantes.

ÉTAPAS Y METODOLOGÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

A partir de los lineamientos conceptuales planteados, esta investigación se propone los siguientes objetivos:

1. Identificar problemáticas presentadas en la transmisión del conocimiento del derecho.
2. Determinar los mecanismos formales de enseñanza en el contexto de las aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
3. Examinar los recursos retóricos utilizados por los docentes tales como la utilización de distintas formas de habla, entre ellas géneros conversacionales y narrativos.
4. Relevaer saberes que circulan de manera paralela, como una segunda instancia, en múltiples formas discursivas en contextos extraáulicos.
5. Analizar dichos modos informales de socialización del conocimiento que tienen lugar tanto desde los docentes hacia los estudiantes como entre los estudiantes mismos.

Las hipótesis directrices de esta investigación son las siguientes:

1. “En la formación de los alumnos de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, confluyen prácticas discursivas de distinto orden, en el contexto formal del aula y en contextos informales. Dichas prácticas discursivas poseen manifestaciones específicas que son las que aseguran una socialización efectiva y singular como abogados de los estudiantes”.

2. "Las prácticas discursivas, expresadas en ámbitos formales e informales, se expresan en géneros particulares a partir de su enunciación en el ámbito de la Facultad de Derecho".

3. "Estas prácticas producen una regimentación discursiva que establece determinadas formas de habla como aceptadas y limita la selección de modos de expresión alternativos".

Cabe mencionar, como otro de los objetivos a cumplir mediante la realización de este estudio, la formación de recursos humanos de la Facultad de Derecho en prácticas de investigación. Dicho objetivo obedece a la finalidad de conformar un equipo interdisciplinario de investigadores académicos que pueda desarrollar de forma sistemática y permanente estudios sobre pedagogía jurídica.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Esta ponencia ha consistido en la presentación y descripción de alguna de las características principales de un proyecto de investigación que llevaremos a cabo a partir del año entrante. Los núcleos primordiales del mismo son las instancias comunicativas entendidas como *performance*, de acuerdo a los términos definidos, en el marco de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Dichas instancias, consideradas en ámbitos formales como las aulas e informales como los otros espacios de encuentro e interacción dentro de la institución.

Si bien estamos en un momento inicial, ya que hemos planteado los objetivos y las hipótesis y debemos realizar el trabajo de campo y el análisis de los materiales empíricos ahí recopilados, las observaciones ya realizadas que nos dieron los fundamentos para formular el proyecto nos permiten anticipar que el examen de la polifonía discursiva entendida como la confluencia de discursos de distintas fuentes, en situaciones de *performance*, en el contexto de la facultad, proporcionará elementos para explicar los procesos de pedagogía jurídica existentes en la actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, Gonzalo, Marta DEL RÍO y Guillermo RUIZ, "La enseñanza del Derecho según la evaluación de la docencia. Informe comparativo de los resultados obtenidos en los operativos de evaluación en los años 2003 y 2004

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA ANTROPOLÓGICA

FERNANDO FISCHMAN – JUAN ANTONIO SEDA

en la Facultad de Derecho (UBA)”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 4, nro. 7, 2006, pp. 325-348.

BAJTIN, Mijail, M., “El problema de los géneros discursivos”, en *Estética de la creación Verbal*, México, Siglo XXI, 1992 (1979), pp. 248-293.

BAUMAN, Richard, *Verbal Art as Performance*, Prospect Heights, Il., Waveland Press, 1977.

– “Performance”, en *Folklore, Cultural Performances and Popular Entertainments*, New York, Oxford, Oxford University Press, 1992, pp. 41-49.

– “Actuación mediacional, tradicionalización y la ‘autoría’ del discurso”, en *Patrimonio cultural y comunicación. Nuevos enfoques y estrategias*, Museo de Motivos Argentinos “José Hernández”, 2000, pp. 31-51.

– *A World of Others’ Words. Cross-Cultural Perspectives on Intertextuality*, Blackwell Publishing, 2004.

BAUMAN, Richard y Charles BRIGGS, “Poetics and Performance as Critical Perspectives on Language and Social Life”, en *Annual Review of Anthropology*, 1990, 19:59-88.

BAUMAN, Richard y Joel SHERZER, *Explorations in the Ethnography of Speaking*, Cambridge, University Press, 1974.

BRIGGS, Charles y Richard BAUMAN, “Género, intertextualidad y poder social”, en *Revista de Investigaciones Folklóricas*, 1996 [1992], 11:78-108.

BRÍGIDO, Ana María y Carlos LISTA, “Orden social y socialización en la carrera de abogacía de la UNC: la perspectiva de los alumnos”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 2, nro. 3, 2004, pp. 199-222.

CARDINAUX, Nancy, Laura CLÉRICO, Andrea MOLINARI y Guillermo RUIZ, *De cursos y de formaciones docentes. Historia de la carrera docente de la Facultad de Derecho de la UBA*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2005.

CARDINAUX, Nancy y Laura CLÉRICO, “La formación docente universitaria y su relación con los ‘modelos’ de formación de abogados”, en *De cursos y de formaciones docentes. Historia de la carrera docente de la Facultad de Derecho de la UBA*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2005, pp. 33-50.

DURANTI, Alessandro, “The Audience as Co-author: An Introduction”, en *Text* 6 (3): 239-247, 1986.

– *Linguistic Anthropology*, Cambridge University Press, 1997.

- FISCHMAN, Fernando, "Procesos sociales y manifestaciones expresivas. Una aproximación a partir de los estudios folklóricos", en *Potlatch, Cuaderno de Antropología y Semiótica*, año 1, nro. 1, 2004, pp. 163-179.
- FLEITAS, Abel, *Derecho de Familia. Método de enseñanza. Casos y otras variantes*, Buenos Aires, Astrea, 1996.
- GORDILLO, Agustín, *El método en derecho. Aprender, enseñar, escribir, crear, hacer*, Buenos Aires, Civitas, 1988.
- JACKSON, Philip, *La vida en el aula*, Madrid, Morata, 1996.
- JAKOBSON, Roman, "Closing Statement: Language and Poetics", en *Style in Language*, Cambridge, MIT Press, 1960.
- LISTA, Carlos Alberto y Silvana BEGALA, "La presencia del mensaje educativo en la conciencia de los estudiantes: resultados de la socialización en un modelo jurídico dominante", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 1, nro. 2, 2003, pp. 147-171.
- SEDA, Juan y Celina SAN MARTIN, "El currículum oculto y la orientación profesional en la escuela media", ponencia presentada en el VIII Congreso Argentino de Antropología Social, Salta, 2006.